

**D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**Sres. Asistentes**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. José Manuel Trigo Verao  
(P.P.)

**Sres. Concejales**

D. Vicente Esteban Castro  
(P.P.)  
Dña. María-Sagrario Flores Rodríguez  
(P.P.)  
Dña. María del Mar Martínez Barambio.  
(P.P.)  
Dña. María Paz Morales Recio  
(P.P.)  
D. Juan-José Muñoz Pacheco  
(P.P.)  
Dña. María Dolores Alba Benayas  
(P.P.)  
D. Juan Luis Martín Ballesteros  
(P.P.)  
D. Luis Miguel Hernández Martínez  
(P.S.O.E.)  
D. Miguel Ángel De Paz Velasco  
(P.S.O.E.)  
Dña. Tamara Higuera Antonio  
(P.S.O.E.)  
Dña. María del Rosario Navas Cabezas  
(P.S.O.E.)  
D. Jorge Vega Martín  
(I.U.)

**Secretario**

D. Joaquín Fernández Fernández

\*\*\*\*\*

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Presidente, se pasó a estudiar el siguiente punto único incluido en el Orden del Día:

**PUNTO UNICO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. (ACUAES) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS EN TOLEDO. NUEVO COLECTOR ARROYO DEL ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY.-** El contenido de la Propuesta de aprobación del citado Convenio es el siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASUNTO: CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACION DE VERTIDOS EN TOLEDO. “NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLIAS DEL REY (TOLEDO)”**

Recientemente, se ha remitido, por la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A (ACUAES), Convenio de Colaboración para la Construcción y Explotación del Nuevo Colector del Arroyo del Aserradero, entre Bargas y Olías del Rey, a suscribir por los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey con la Sociedad Estatal ACUAES con el fin de que sea sometido a consideración y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Convenio que se somete a consideración y posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno es el resultado de las intensas negociaciones mantenidas con las Administraciones participantes para solventar la problemática del colector de aguas residuales existente que permita la evacuación de las aguas residuales de una parte de la población de Olías del Rey a la depuradora de la Ciudad de Toledo, constituyendo una solución a los problemas que el mal estado del colector actual origina a una parte de la población del Municipio.

El Convenio prevé la construcción de un nuevo colector que transcurra fuera del cauce del Arroyo del Aserradero, para evitar las continuas roturas que originan las fuertes lluvias que soporta en determinadas épocas del año, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Importe aproximado del coste de las obras....: 3.000.000 €(IVA excluido)**
2. **Entidad que realizará la redacción de proyectos, la dirección de las obras y la tramitación del expediente de contratación: ACUAES.**
3. **Financiación del proyecto:**
  - a) ACUAES anticipará inicialmente con cargo a sus fondos propios el **21% del total de la inversión, equivalente a 630.000,00 euros** (IVA excluido), que será recuperado posteriormente durante los próximos 15 años de duración de la explotación, mediante la aportación anual del 33,33% por cada uno de los Ayuntamientos participantes en el convenio, de tal forma que **al Ayuntamiento de Olías del Rey le correspondería 210.000,00 euros, actualizados anualmente con IPC.**
  - b) El importe restante hasta completar todos los gastos previstos para la ejecución del proyecto se financiará mediante la formalización de una **operación de crédito que ACUAES** pueda suscribir con las entidades financieras.  
El importe de esta operación será recuperado por ACUAES durante un **máximo de 15 años**, en los mismos porcentajes para cada Entidad participante que se ha descrito en el apartado anterior.
  - c) En el supuesto que el proyecto reciba financiación de los Fondos Europeos este importe minorará, en primer lugar, la aportación que ACUAES aporta con la operación de crédito hasta un máximo del 29% de la inversión total y, en segundo lugar, minoraría la aportación de fondos propios de ACUAES.
  - d) En el supuesto que las Entidades Locales intervinientes realicen alguna aportación económica inicial durante la ejecución de la inversión, considerándose pago anticipado de las tarifas que les corresponda a cada Ayuntamiento y éstas reducirán la aportación de ACUAES con cargo a la operación de crédito, y se considerarán tarifas anticipadas que minorarán la aportación de estas Entidades durante el periodo de los 15 años de explotación.
  - e) En el supuesto que ACUAES no pudiera obtener la financiación externa prevista, los Ayuntamientos participantes deberán aportar el importe correspondiente durante el periodo de ejecución del proyecto, en cuyo caso, si se produjera esta contingencia, las partes firmantes de este Convenio deberán suscribir una adenda al mismo donde se recoja el compromiso de financiación, que al Ayuntamiento de Olías del Rey le correspondería un tercio del 79% de la inversión, que equivale a un total de 790.000,00 euros, que llegado el momento se estudiaría la forma de financiar esta aportación.

4. **Explotación de la obra:** ACUAES será la encargada de la explotación de las obras una vez puesta en funcionamiento, con derecho a percibir las tarifas que se establezca por Convenio de los Ayuntamientos participantes como beneficiarios de las mismas.

No obstante en el Convenio se prevé que **los Ayuntamientos participantes se encarguen de la gestión de la explotación de las obras, por lo que este coste será asumido directamente por los tres Ayuntamientos en los importes que previamente se convenga entre los mismos.**

5. **Régimen tarifario:** ACUAES. percibirá de los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey, como usuarios de la obra, con los porcentajes establecidos en el esquema financiero anterior, una tarifa cuyos componentes estarán estructurados de la siguiente forma:

- 1) **Componente fija de la tarifa:** Se corresponderá con el importe de la operación de crédito que ACUAES debe amortizar en el plazo de 15 años, y se corresponderá con el importe de la cuota anual por amortización del principal más los intereses, previéndose éstos en una estimación del tipo 3,5%, resultando un **importe anual total estimado de 214.000,00 euros, por lo que al Ayuntamiento de OLIAS DEL REY le correspondería un total de 71.333,33 euros anuales.**

- 2) **Componente técnica de la tarifa:** Destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión, dividida entre 15 años, actualizada con el IPC, resultando un importe total anual de **42.000,00 euros, que para el Ayuntamiento de Olías del Rey le correspondería un total de 14.000,00 euros anuales.**

- 3) **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de ACUAES:** Este componente únicamente tiene incidencia en los gastos propios de ACUAES, puesto que los gastos de explotación y conservación son por cuenta directa de los Ayuntamientos participantes.

De acuerdo con lo señalado en el anexo II y el cuadro estimativo de tarifas anexo al Convenio, se estima un **coste anual por este concepto de 6.000,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de OLIAS DEL REY un total de 2.000,00 euros anuales.**

6. **Devengo inicial y pago de las tarifas:** En los anexos al Convenio se establece la previsión de que el devengo y pago de las tarifas se produzca durante 15 años a contar desde el primer año de entrada en explotación, que se estima en el año 2017.
7. **Garantía del pago de las aportaciones y tarifas.** Se contemplan las siguientes garantías:
  - 1) Compromiso de gastos plurianuales de financiación aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos.
  - 2) Aprobación de Ordenanzas Fiscales por parte de los Ayuntamientos para la repercusión de las tarifas que les correspondan a los usuarios de cada municipio, de forma que la recaudación obtenida alcance tanto el importe de las tarifas como de la tasa a satisfacer, en su caso, a la entidad gestora de la EDAR de Toledo.
  - 3) Adicionalmente se reconoce a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio la retención de los créditos presupuestarios en concepto PIE corresponda a los Ayuntamientos, en la cantidad necesaria para el abono de las aportaciones que pudieran estar pendientes de pago.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio y el resumen que se ha realizado con anterioridad, se extraen las siguientes conclusiones y propuesta de corrección de errores e incorporación de nuevos datos:

1º.- Que el importe aproximado que el Ayuntamiento de Olías del Rey deberá aportar anualmente durante 15 años, a ACUAES es de 87.333,00 euros.

2º.- Que al importe anterior habrá que añadir los coste que suponga por el mantenimiento y conservación de la instalación, más el importe que el Ayuntamiento de Toledo repercute a este Ayuntamiento en concepto de canon por depuración de aguas residuales, que a fecha actual se desconocen, y que será objeto de convenios entre los tres Ayuntamientos.

3º.- Que el inicio del periodo de amortización de la inversión y pago de las tarifas a ACUAES se estima para el ejercicio 2017.

4º.- Que el coste que debe soportar el Ayuntamiento de Olías del Rey debe repercutirse a los usuarios del municipio, mediante la modificación de tarifas, en su caso, de la Ordenanza Fiscal por Depuración de Aguas Residuales actualmente vigente.

5º.- Que el texto del convenio contiene algunos errores, respecto del periodo máximo de amortización de la operación de crédito, por lo que se propone corregir la III. C) b)2 ajustando el periodo que se indica de 25

años a lo contemplado en sucesivas cláusulas que establece 15 años. Igualmente deberá corregirse en la página 29. Final, el plazo de 45 años por el de 15 años.

Asimismo deberá corregirse en la página 22 la referencia que se expresa a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos para reflejar la de Toledo.

6º.- En el anexo al Convenio debería incluirse una simulación de tarifas que corresponde a cada Ayuntamiento, al objeto de llevar a efecto la obligación que se contempla de aprobar los compromisos de gasto plurianuales.

En consecuencia, esta Alcaldía considerando que se da un paso importante para la solución de la problemática existente con el colector que se indica en el Convenio, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de las Comisiones Informativas, la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEPURACIÓN DE VERTIDOS EN TOLEDO. NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY (TOLEDO)”**

Dada cuenta del Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la ejecución y explotación de las obras de “DEPURACIÓN DE VERTIDOS EN TOLEDO. NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY (TOLEDO)”, los asistentes acordaron:

- 1.- APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO REFERIDO.
- 2.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHO CONVENIO.
- 3.- INCLUIR, EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2017 A 2031, EL COMPROMISO PLURIANUAL DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO IV DEL MENCIONADO CONVENIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE

CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.

4- LAS CUANTÍAS QUE SE DETALLAN PODRÁN SER MINORADAS EN FUNCIÓN DE LA APORTACIÓN QUE PUDIERA APORTAR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE OLÍAS DEL REY Y DE BARGAS, Y SIN PERJUICIO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE DEL PROYECTO TÉCNICO A REALIZAR, ASI COMO DE LOS IMPORTES QUE, SIGAN REFLEJÁNDOSE EN EL MISMO, EN CONCEPTO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, QUE SEAN AJENAS AL REFERIDO COLECTOR Y QUE, EN CONSECUENCIA, SE DESCONTARÍAN DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO, MINORÁNDOSE PUES, ANUALMENTE, LA CUANTÍA A PAGAR POR EL AYTO. DE OLÍAS DEL REY.

2017	87.536 €
2018	87.776 €
2019	88.020 €
2020	88.267 €
2021	88.518 €
2022	88.773 €
2023	89.031 €
2024	89.294 €
2025	89.560 €
2026	89.830 €
2027	90.105 €
2028	90.383 €
2029	90.666 €
2030	90.953 €
2031	91.244 €

5.- FACULTAR, AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON JOSÉ MANUEL TRIGO VERAO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, REALICE CUANTOS TRÁMITES SEAN PRECISOS Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Seguidamente, se procede a iniciar el debate de la referida Propuesta, indicando el Sr. Concejal D. Jorge Vega, Miembro de I.U.: Estamos de acuerdo, como vimos en la Comisión, que el importe del contrato es de 3.000.000€, IVA excluido; y se establecían unas tarifas, a pagar por los Ayuntamientos, que tienen unos componentes fijo de 214.000€, técnico de 42.000€, y de cobertura de los gastos de explotación por importe de 6.000€, que, sumados son 262.000€, y multiplicados por quince años, representa un total de 3.930.000€ más el IVA pertinente, lo que supone el importe de más de cuatro millones de euros que decíamos en el Pleno de la semana pasada. Hemos visto el cuadro de amortización y hemos hecho todos los cálculos necesarios, en la Comisión, y quedamos, en esa reunión, que se nos enviaría el contrato una vez firmado.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: Hemos quedado todos que el mediador de éste Convenio es el Ayuntamiento de Toledo, y, mañana, se lo diré, al Alcalde y al Concejal, Javier, para firmarlo - ¿Estará actualizado el Convenio? pregunta el Sr. Vega -

Al respecto, el Sr. Alcalde, contestando la referida pregunta, explica y detalla el contenido del Convenio, incluyendo el añadido de la previsión realizada en el Apartado 4º de la referida Propuesta de Acuerdo que ha sido redactado por la Alcaldía y la Secretaría de Olías del Rey.

En ésta materia, el Sr. Vega indica: Respecto a esa posible minoración indicada, puede suceder igual con el IVA que podría ocurrir que tuviera una disminución.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Hernández comenta: Ya dijimos que íbamos a apoyar la aprobación del Convenio, y no sé cómo en los Medios de Comunicación ha salido que nos oponíamos; sólo, dijimos, ante la intervención cautelar de I.U. en el Pleno anterior, los cálculos de los componentes - los detalla -, las aportaciones de los Organismos - las cita - incluida la aportación de cada Ayuntamiento, y el tema quedó pendiente. Nosotros, como dijimos, nos acogemos a esas condiciones y estamos de acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: No sé quién ha dicho lo que se ha escrito en la Prensa; lo único que se dijo es que se había aplazado la aprobación del Convenio porque lo había pedido el P.S.O.E. - nosotros, indica el Sr. Hernández lo que hicimos fue explicar las dudas del desfase que se decía, y se pidió que se aclarase -. Las condiciones, indica el Sr. Alcalde, están explicadas, desde julio, y, en el Acta, se incluye el Convenio.



Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar, íntegramente, la anteriormente referida Propuesta de Acuerdo de aprobación del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. y los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey para la construcción y explotación de las obras de depuración de vertidos en Toledo, “Nuevo Colector Arroyo Aserradero entre Bargas y Olías del Rey”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe y certifico.